



**CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD  
DE CONCEPCIÓN: CONSTITUCIÓN  
SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA  
PROFESIONAL (SADP).**



En esta presentación se expone la propuesta de constitución de una Sociedad Anónima Deportiva Profesional a la cual se le aportarán los activos relacionados al fútbol del Club Deportivo Universidad de Concepción, que será votada en la asamblea extraordinaria citada para el día 27 de abril a las 11:00 horas y que se desarrollará en el Hotel El Araucano ubicado en Caupolicán 521, Concepción, Bío Bío.

Esta propuesta se pone en conocimiento de los socios del Club para que puedan informarse con antelación de la decisión que tendrán que tomar en esta asamblea.

# Organización del Fútbol Chileno: : Ley N° 20.019



- Con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 20.019, los clubes deportivos de fútbol profesional chileno estaban constituidos como personas jurídicas de derecho privado (principalmente corporaciones).
- Con el objeto de perfeccionar el régimen de administración y fiscalización de las actividades deportivas profesionales, el 7 de mayo de 2005 se publicó la ley N°20.019, que “*Regula las sociedades anónimas deportivas profesionales*”.
- De conformidad a esta ley, las organizaciones deportivas profesionales pueden organizarse como **corporaciones o fundaciones, o sociedades anónimas deportivas profesionales (SADP)**, todas las cuales deben registrarse en el Instituto Nacional de Deportes, y quedan sujetas a la fiscalización y supervigilancia de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Adicionalmente, mediante disposición transitoria se otorgó la posibilidad de que las organizaciones deportivas profesionales, que se encontraran en insolvencia o quiebra, entregasen en un plazo de 18 meses desde la entrada en vigencia de la ley, **la concesión del uso y goce de todos sus bienes**, incluyendo sus derechos federativos, a una sociedad anónima abierta, por un plazo que no podrá ser inferior a 30 años. Colo Colo y la Universidad de Chile adoptaron esta modalidad de concesión, ya que se encontraban en quiebra.



# Organización del Fútbol Chileno: Clubes de referencia.



- La mayoría de los clubes profesionales del fútbol chileno se encuentran organizados bajo la forma jurídica de una SADP.
- A la fecha, solo el Club Deportivo Universidad de Concepción, Curicó Unido y Deportes Puerto Montt se mantienen desarrollando la actividad del fútbol profesional bajo la forma jurídica de una Corporación.

## Ejemplos:



- La Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile, constituyó una Sociedad Anónima deportiva profesional (Cruzados SADP).
- Se conservaron los derechos federativos los cuales entregó en concesión por 40 años.
- La fundación conserva la administración de las restantes ramas deportivas



- La Corporación Club Social Deportivo Colo Colo fue declarada en quiebra el año 2002.
- El año 2005 entregó los derechos del club a la sociedad Blanco y Negro S.A. para su administración por 30 años.
- La Corporación todavía existe y mantiene derecho de escoger miembros en la mesa directiva de Blanco y Negro S.A.



- La Corporación Social y Deportiva Unión Española fue declarada en quiebra el año 2007.
- Anteriormente se había constituido en Unión Española SADP, pero la corporación era dueña del 99%.
- El 2008 la sociedad fue adquirida por Jorge Segovia mediante la controladora Colegio Internacional SEK.



- La Corporación de Fútbol Profesional de la Universidad de Chile fue declarada en quiebra el año 2006.
- El año 2007 entregó los derechos del club a la Sociedad Anónima abierta Azul Azul S.A. para su administración por 30 años.
- La Universidad de Chile autorizó a la empresa concesionaria el uso de su nombre, emblema y marca. Como contraprestación, la casa de estudios tiene derecho a elegir dos directores.



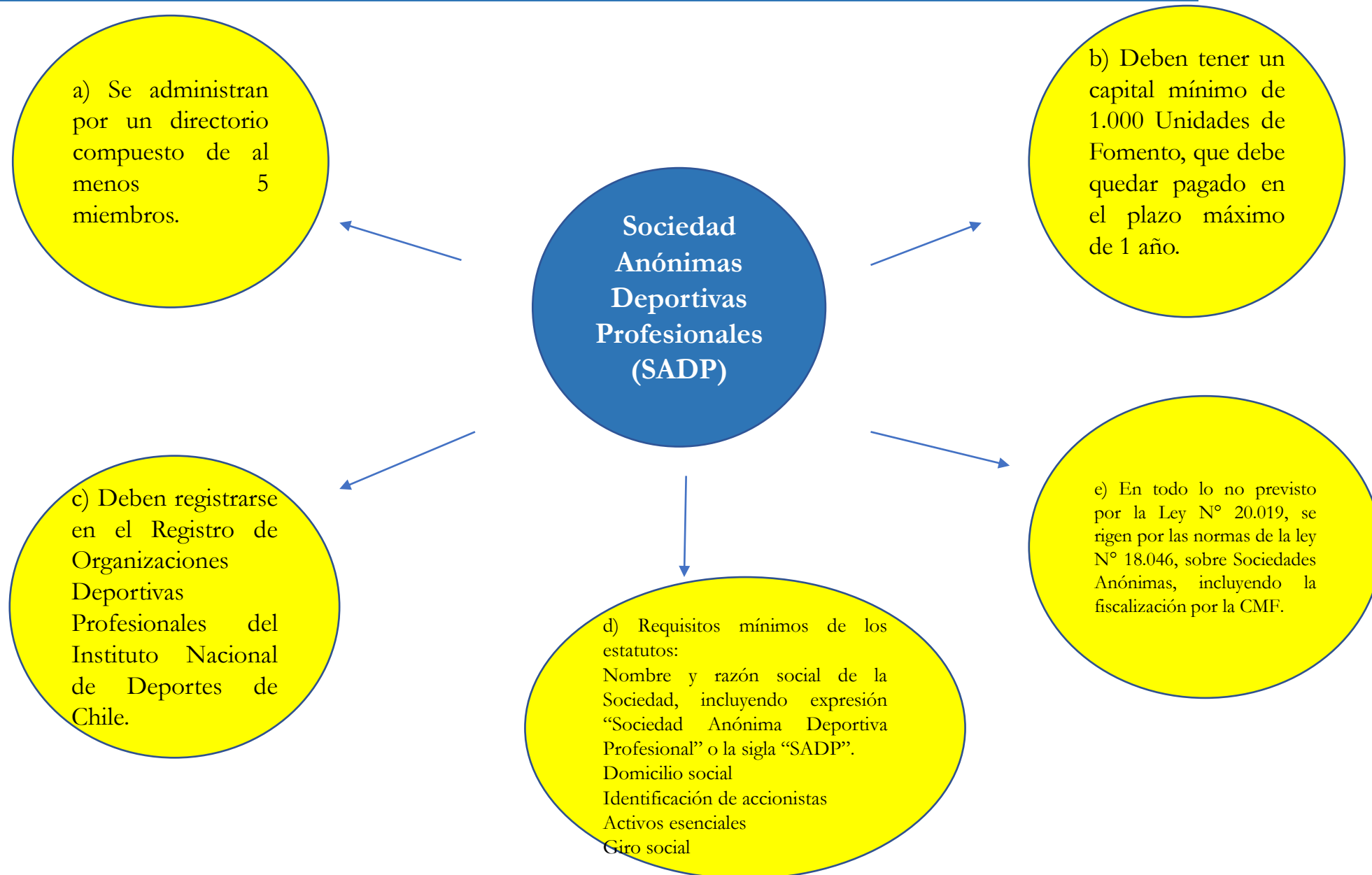
- Es uno de los pocos clubes que mantiene su estructura como corporación.
- Administrado por una comisión de deporte profesional, compuesta por un presidente y por cuatro miembros o directores.



- Palestino se constituyó como sociedad anónima cerrada antes de entrar en vigencia la ley 20.019.
- El año 2006 adquiere la calidad de SADP.

Entre otros...

# Estructuras corporativas de clubes de fútbol profesional: SADP.



# Estructuras corporativas de clubes de fútbol profesional: SADP.



Actividad fútbol profesional

Entrega en concesión los derechos federativos de los que es titular, junto con la licencia de la marca y logos institucionales de la Universidad. La concesión y licencia se entregará por un plazo determinado, que será fijado de común acuerdo con el tercero inversionista, con cláusulas de protección de la marca “Universidad de Concepción”.

**Constitución de SADP, a la cuál se aportan en concesión los activos relacionados al fútbol.**

La nueva SADP se puede constituir con 2 series de acciones.

La Serie A, preferente y minoritaria, que será conservada por la Corporación Club Deportivo UdeC, para la protección de activos relevantes para el Club y la Universidad (las marcas, derechos federativos, su nombre, sus logos institucionales)

Las preferencias de la Serie A pueden consistir en el derecho a designar un número determinado de directores, derechos de veto para determinados acuerdos en el directorio y en la junta de accionistas, y derecho a designar a los miembros de las comisiones de la SADP.

La Serie B, mayoritaria, que pertenecerá al tercero, que respete los principios de la Universidad, que aporte recursos frescos al Club y establezca una administración profesional.

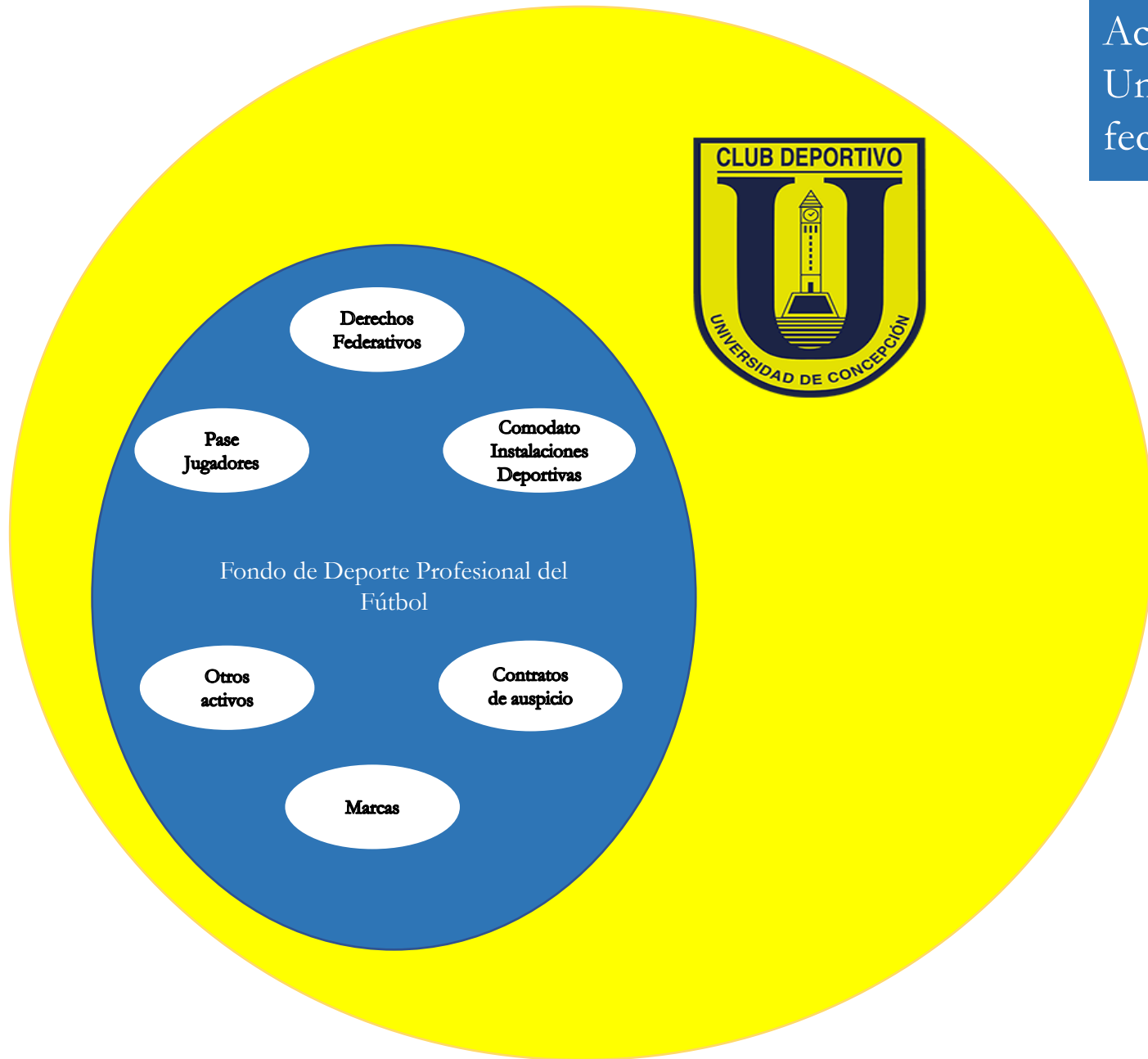


## BENEFICIOS SADP:

1. Permite obtener financiamiento a través del aporte de capital (recursos frescos) y a través de deuda (la SADP puede obtener créditos en el sistema financiero, en la medida que cumpla con los requerimientos de la Universidad).
2. Su estructura corporativa es más sencilla y, a diferencia de una corporación, permite conseguir socios estratégicos, que compartan los principios de la Universidad, y puedan obtener los beneficios de una adecuada y exitosa administración del Club.
3. Permite continuar con el funcionamiento del Club Deportivo Universidad de Concepción, especialmente con el pago de las deudas. Si el Club no paga sus obligaciones, los acreedores podrían pedir su liquidación y se perderían los derechos federativos y todos los activos del Club.

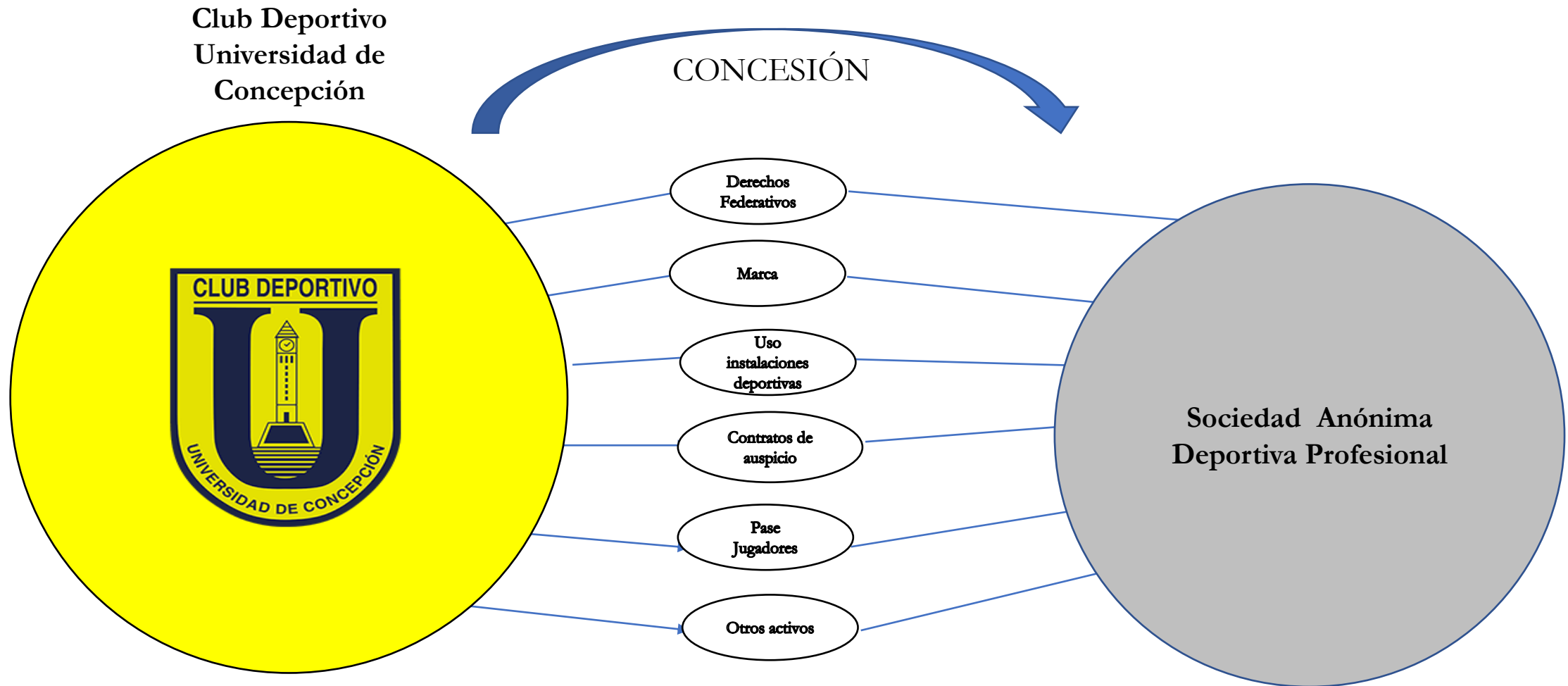


Activos del Club Deportivo Universidad de Concepción a la fecha.



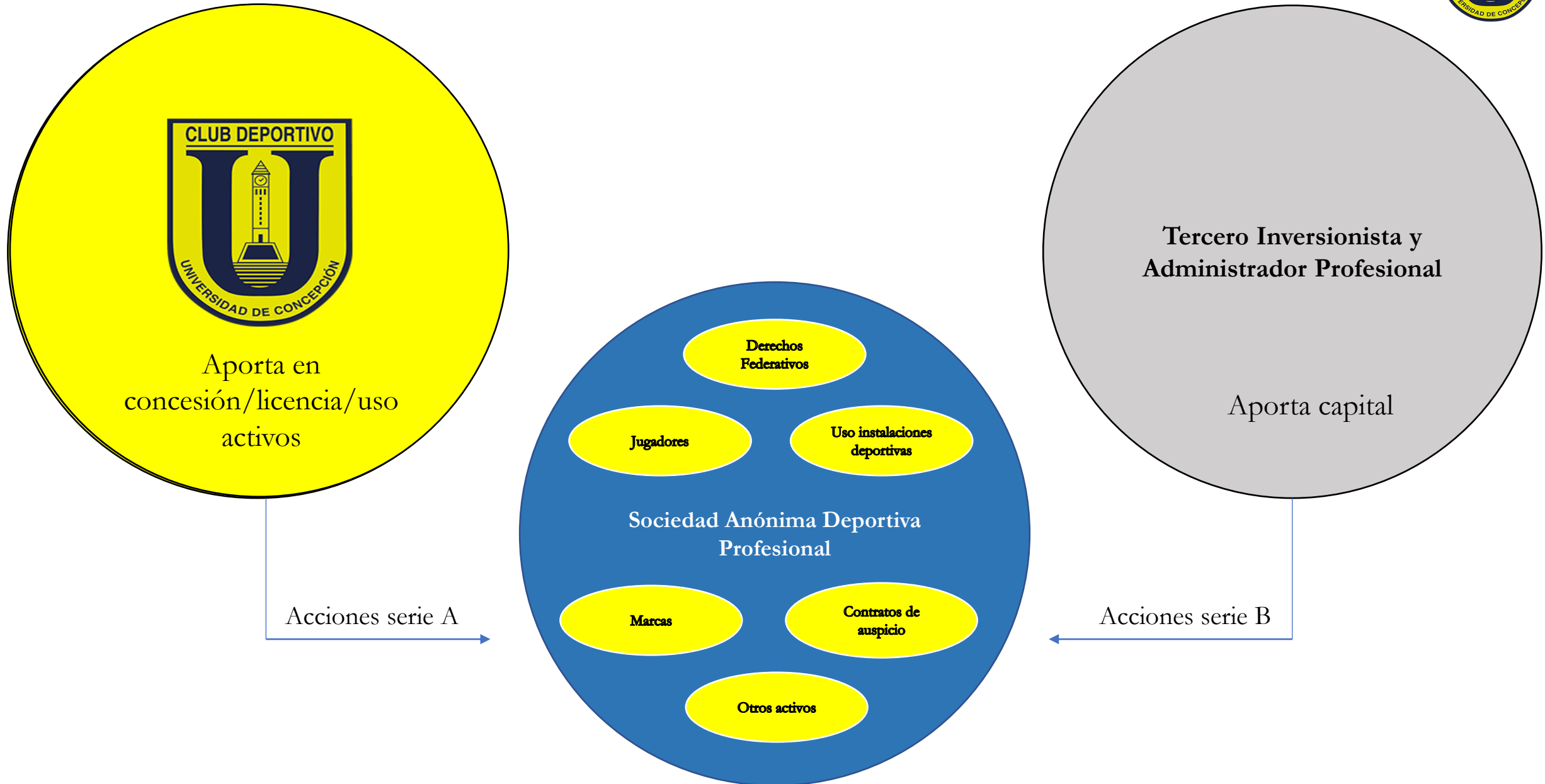


# Concesión activos Club de Fútbol a una SADP.



Entrega de los bienes para su uso y goce pero no su propiedad. No es venta.  
**La propiedad se mantiene en el Club U de C.**

# Club Deportivo Universidad de Concepción después de la concesión de activos.



## Contrato de Concesión.

- Contrato de Concesión con plazo determinado de vigencia, que será fijado de común acuerdo con el tercero inversionista con posibilidad de prórroga.
- En caso de término del Contrato de Concesión, los bienes dados en concesión vuelven al Club.
- Causales usuales de término anticipado del Contrato de Concesión:
  - a) Que la SADP incumpla las normas de los órganos ligados al fútbol;
  - b) Que la SADP modifique sustancialmente la imagen, símbolos o colores del Club, sin consentimiento previo del Club;
  - c) Que la SADP no respete los valores del Club Deportivo Universidad de Concepción y la Corporación Universidad de Concepción;
  - d) Entre otros...

## **NOMBRE**

“X” S.A.D.P.

## **OBJETO**

- “Organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas de carácter profesional y en otras relacionadas o derivadas de éstas, en los términos dispuestos en la Ley N° 20.019 y su reglamento.” → **Objeto obligatorio.**
- “Dichas actividades se desarrollarán, fundamentalmente, a través de la explotación de un contrato de concesión de los derechos federativos que posee la corporación “Club Deportivo Universidad de Concepción”, en virtud del cual ésta participa en las competencias de fútbol profesional.”
- “El objeto social así definido constituye el giro de la sociedad para efectos de lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 20.019”.

## **DOMICILIO SOCIAL**

Concepción.

# Capital SADP.

2 series de acciones



**SERIE B**  
Sin preferencia



## **SERIE A**

Con preferencias usuales por el **tiempo de duración del contrato de concesión**. Por ejemplo:

- Derecho a elegir 2 directores
- Derecho a elegir 1 miembro comisión Revisora de Cuenta
- Derecho a elegir 1 miembro Comité de Ética
- Derecho a elegir 1 miembro Comisión Liquidadora
- Derecho a veto en JEA para ciertos acuerdos
- Derecho a veto en la modificación o supresión de estas preferencias
- Derecho a aprobar quién ocupa el cargo de Presidente y Vicepresidente


Capital mínimo de funcionamiento de **1.000 UF** – debe pagarse en el plazo de **1 año**

# Administración SADP.

La SADP se administra por un Directorio.

Por ejemplo, si el Directorio se compone de 7 miembros:

- Pueden ser reelegidos.
- Se debe determinar si serán remunerados o no.
- Directorio sesiona y adopta acuerdos por la mayoría absoluta de directores asistentes, salvo en aquellas materias que requiere la participación del Club/Universidad.

- 
- 2 directores serán elegidos por accionista serie A → por 3 años
  - 5 directores serán elegidos por accionista serie B → por 3 años

# Juntas de Accionistas SADP.

- Acuerdos se adoptan por **mayoría absoluta** de acciones presentes o representadas con derecho a voto.
- Existen materias especiales que requieren el acuerdo por **2/3** o **4/5** de las acciones emitidas con derecho a voto.
- Se requiere el **voto conforme del Club Deportivo Universidad de Concepción**, en su calidad de accionista serie A, para modificar o vender los activos esenciales, esto es, el **CONTRATO DE CONCESIÓN** (los derechos federativos y los demás bienes que se designen como esenciales en el Contrato de Concesión, tales como las marcas).